Expediente: **1948/21-D4**
Carátula: **FERRER IGNACIO FRANCISCO C/ LG FOOD S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **22/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20305983560 - LOPEZ GONZALEZ, CARLOS-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
90000000000 - LG FOOD S.R.L., -DEMANDADO
20321583726 - LOPEZ IBARRA, JORGE DANIEL-DEMANDADO
20133396587 - FERRER, IGNACIO FRANCISCO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1948/21-D4

H103084656853

JUICIO: FERRER IGNACIO FRANCISCO c/ LG FOOD S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE 1948/21-D4

San Miguel de Tucumán 21 de septiembre de 2023

Hago constar, que en el día de la fecha siendo 11:20 hs. se realizó la audiencia TESTIMONIAL de manera MIXTA, con la participación virtual y remota de los letrados apoderados de las partes, Dr. Cuomo Pascual
MP 3826, letrado apoderado del actor. Dr. Avellaneda Marco MP 7468, letrado patrocinante del demandado, el Secretario del Juzgado Clemente Ruiz O'connor y el Juez titular del Juzgado Dr. Miguel E. Fernández Corona, en forma presencial, el testigo **AGUSTIN JOSÉ, WILDE**, **D.N.I. N°36.049.386**. Siendo 11:30 horas finaliza el acto. La audiencia fue grabada, adjuntándose al expediente digital, en 01 archivo en formato .MP4, como asi también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.

San Miguel de Tucumán 21 de septiembre de 2023

Se hace saber a las partes que se les otorga un plazo de tres días para deducir las tachas aún cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación en sus casillas digitales. JMBG 1948/21-D4

Actuación firmada en fecha 21/09/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.